



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Mensaje de Elevación**

**Número:**

**Referencia:** Mensaje de Elevación y Proyecto de Ordenanza EX-2023-00152311-MUNIMDP-SC

---

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Autorízase el uso y ocupación con carácter anual y precario para la instalación y funcionamiento de una Feria Sociocultural de Artesanías y Manualidades en la calle Bartolomé Mitre, en el tramo comprendido por la calzada este, de numeración par, que va entre la calle San Martín y la Avenida Luro.

**Artículo 2º.-** La Feria funcionará con un régimen horario desdoblado: desde el 1º diciembre hasta la finalización de la Semana Santa de forma diaria, en el horario de 10 a 24. Durante el período de vacaciones de invierno de 10 a 23. El resto del año funcionará los fines de semana y feriados de 10 a 23.

**Artículo 3º.-** El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura, establecerá un registro con la cantidad de permisionarios, así como la disposición, dimensiones y delimitación de los espacios a asignar, y las características de los stands modulares desarmables. Los mismos deberán ser retirados finalizado el horario del funcionamiento de la Feria, con excepción del periodo de verano y de vacaciones de invierno que podrán permanecer instalados de modo permanente.

**Artículo 4º.-** Cada permiso será adjudicado a un solo artesano, siendo esta adjudicación precaria, anual, indivisible e intransferible.

a) La Secretaría de Cultura, podrá autorizar a los permisionarios a contar con un segundo artesano, el que deberá ser familiar directo, y poseer aptitudes artesanales en el mismo rubro que el artesano permisionario. Quedando a criterio de la Secretaría de Cultura, autorizar como segundo artesano a las personas que no pertenezcan al grupo familiar directo del permisionario.

b) El beneficio previsto en el punto a) del presente artículo, solo podrá hacerse efectivo una vez por año de feria. Considerando el año de feria el día 16 de mayo hasta el 15 de mayo del año siguiente.

**Artículo 5º.-** Los gastos que demande la construcción, instalación y retiro de cada stand modular, cuyas características serán aprobadas por el Departamento Ejecutivo a través de las áreas pertinentes, estarán a cargo del permisionario.

**Artículo 6º:** La atención del módulo estará a cargo del permisionario habilitado. Esta condición es indispensable para operar en el sistema de Ferias.

**Artículo 7º:** Los permisionarios deberán cumplir con los derechos y obligaciones definidos por la Ordenanza N°13.617 con excepción de los Artículos 5º, 6º, 9º, 10º y 16º.

**Artículo 8º.-** El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura, será el organismo competente de aplicación de la presente.

**Artículo 9º.-** De forma

#### **AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:**

Elevo a su consideración el Proyecto de Ordenanza por el que se autoriza el uso de un espacio público para el funcionamiento de una Feria Social y Cultural en la Calle Mitre, en el marco del Sistema de Ferias de Artesanías y Manualidades definido mediante la Ordenanza N°13.617 y sus reglamentaciones actualmente vigentes, teniendo en cuenta las características específicas de la actividad artesanal y de manualidades de la Feria.

El proyecto se fundamenta en que las artesanías urbanas forman parte viva del patrimonio cultural intangible y material de una sociedad. Es una doble naturaleza que requiere una perspectiva flexible y dinámica para definir las herramientas que fortalezcan su creación, exhibición y comercialización, así como la promoción de los oficios artesanales. En este marco conceptual es que el impulso de la actividad artesanal debe formar parte de las políticas públicas para apoyar al sector y el cuidado del patrimonio cultural.

Mar del Plata tiene una rica historia vinculada con las ferias de artesanías y manualidades a cielo abierto. En ese contexto, en la Secretaría de Cultura hay un sistema de ferias en espacios públicos que abarcan diversos rubros, actividades y oficios que, durante los últimos años, y de modo especial debido al impacto de la pandemia, requieren de una perspectiva innovadora para definir su funcionamiento.

La Secretaría de Cultura está trabajando intensamente para que el sistema de ferias forme parte activa del ecosistema cultural, productivo y turístico del municipio. Esa perspectiva implica responsabilidades conjuntas del área oficial y de los artesanos del sistema de ferias para garantizar el cuidado y mantenimiento del espacio público asignado a las ferias.

Actualmente el objetivo esencial del sistema de ferias artesanales es el apoyo a la producción artesanal urbana tradicional y a las expresiones emergentes, la creación de nuevas oportunidades de negocios para los artesanos, la

ampliación de las posibilidades creativas y comerciales del sector, así como el acompañamiento de las nuevas tendencias de índole cultural y artística con relación al uso y ocupación del espacio público.

Las ferias de artesanías que se desarrollan en espacios públicos abiertos son manifestaciones culturales que también se observan en otros países y que nos permite dar cuenta de su potencia, vigencia y, además, de su impronta comercial. Es el caso de la Feria de Artesanía de la Comunidad de Madrid, que se consolidó como la muestra más importante de la artesanía regional en España, en la que se descubren piezas de artesanos ceramistas, alfareros, bisutereros, marroquineros, grabadores, joyeros y orfebres, decoradores de telas, sombrereros, jugueteros y vidrieros artísticos.

También podemos citar las famosas ferias llamadas “Artesanías de Colombia”, que durante los últimos años permitió tejer alianzas entre los sectores públicos, los artesanos y las empresas vinculadas al sector artesanal para fortalecer el comercio artesanal mediante la realización de ferias a lo largo y ancho del país.

Hace muchos años que nuestro país existe una vasta y diversa red de ferias que permiten valorar la identidad federal que se expresan en ellas mediante productos que se elaboran siguiendo diferentes costumbres, historias y tradiciones. Un claro ejemplo es la popular Feria de Mataderos, donde conviven productos artesanales, pulperías y caballos, y en donde pueden disfrutarse de espectáculos en vivo junto a los 700 puestos ubicados frente al antiguo Mercado Nacional de Hacienda.

Merece citarse también el Mercado del Puerto de Frutos de Tigre, donde se exponen y venden muebles, plantas y artículos de decoración en un entorno rodeado de cafés, restaurantes y bares. También son buenos ejemplos la Feria de Anticuarios, Numismática y Coleccionismo de Mendoza, la Feria de Artesanías y Productos Regionales de San Salvador de Jujuy, o las ferias de San Telmo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ya en nuestro Partido de General Pueyrredon, la feria social instalada en la calle Mitre es un espacio donde se comercializan productos artesanales y manualidades, y que como tal puede sumarse al sistema de ferias que dependen de la Secretaría de Cultura. En este sentido es que hablamos de una Feria Sociocultural.

A tal fin, a pedido de los artesanos que integran la ya existente feria social en el espacio referido antes en el presente proyecto, la Secretaría de Cultura viene manteniendo reuniones de trabajo con los delegados para delinear un proyecto de Ordenanza que les otorgue un marco de previsibilidad y certidumbre para ejercer sus oficios, al mismo tiempo que se definen compromisos y responsabilidades en el uso y mantenimiento del espacio público.

Hay dos aspectos que merecen mencionarse para una comprensión cabal del proyecto presente. El primero es que la Feria está conformada por un grupo de familias que, como se dijo en el párrafo anterior, ya desarrolla actividades comerciales en el espacio de la calle Mitre del que trata este proyecto. Es sabido que dicha actividad se remonta de modo ininterrumpido hasta veinte años atrás y que durante ese largo lapso se sancionaron diferentes Ordenanzas para regular su funcionamiento. Con tal antecedente se propone “una continuidad” que atienda a lo expresado en los párrafos anteriores que hablan de la importancia del trabajo y empleo artesanal.

El segundo aspecto es que el presente proyecto formaliza el compromiso ineludible de instalar puestos móviles en la Feria para garantizar el mejor cuidado del espacio público y del patrimonio cultural. También se hizo referencia a este aspecto en párrafos previos.

Atento a lo dicho se propone el presente proyecto de Ordenanza.

Saludo a Vuestra Honorabilidad.